

Viernes, 27 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

EDICTO. Incoación de expediente de Declaración de Ruina Ordinaria.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal, por desconocerse la identidad y el domicilio de los/as posibles herederos/as y/o interesados/as, se hace público, para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 41.4 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres), de fecha 18 de marzo de 2026, número 2026-0121, incorporada al expediente Declaración Ruina Ordinaria n.º 54/2024, respecto del inmueble que a continuación se indica:

Inmueble: Vivienda sita en Calle Primero de Mayo, n.º 4, actualmente n.º 6. Aldeacentenera (Cáceres).

Referencia catastral: 3888106TJ7738N0001OS.

Titular catastral: SOLÍS MARINA ROSA (HEREDEROS DE).

El expediente se tramita por el estado de ruina inminente del inmueble con afección a la seguridad, salubridad y ornato públicos, y a bienes colindantes, de conformidad con la normativa urbanística y de régimen del suelo vigente.

Los/as posibles interesados/as disponen de un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, para comparecer en el expediente, poder examinar su contenido en las dependencias municipales, formular las alegaciones y aportar los documentos que estimen oportunos, en ejercicio de su derecho de audiencia.

Se hace constar que, sin perjuicio de la presente notificación, el Ayuntamiento continúa realizando actuaciones dirigidas a la identificación de los/as herederos/as de la titular catastral fallecida, a fin de practicar, en su caso, la notificación personal individualizada que proceda.



Viernes, 27 de marzo de 2026

Lo que se publica para general conocimiento.

Aldeacentenera, 24 de marzo de 2026

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE

